



**AUTORIZA FONDO POR RENDIR A
DOÑA MÓNICA DONOSO WILTON
DEL LICEO BICENTENARIO DE NIÑAS**

**RESOLUCIÓN N° 55/2021
07 de mayo de 2021**

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Solicitud de Fondos por Rendir N°39177 de fecha 1 de marzo de 2021, de doña Mónica Donoso Wilton, Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Bicentenario de Niñas; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, de esta Corporación, de fecha 05 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado que tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 1 de marzo de 2021, doña Mónica Donoso Wilton, Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Bicentenario de Niñas, solicita la asignación de fondos por rendir N° 39177, por la suma de **\$3.096.306.- (tres millones noventa y seis mil trescientos seis pesos)**, con cargo a fondos de **MANTENCIÓN 2021**, de Establecimientos Educacionales, para ser destinados a la reparación de muros (tabique) del pasillo de tercer piso; el shaft de ventilación, se encuentra tapado; el cambio de fluxómetro de baño de niñas, el cual se encuentran sin agua; la habilitación de duchas de camerinos, las challas están con problemas de presión de agua; la instalación de gomas en peldaños de escaleras; el cambio de 10 chapas de las puertas; la instalación de reja en el laboratorio de inglés; el arreglo de tres puertas que están comprimidas por falla estructural.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación, de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, se requerirá de una Resolución Fundada de la Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la entrega de **\$3.096.306.- (tres millones noventa y seis mil trescientos seis pesos)**, a doña Mónica Donoso Wilton, [REDACTED] Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Bicentenario de Niñas, de esta Corporación, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.



- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- **DÉJESE**, establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2021**, los cuales serán destinados a la reparación de muros (tabique) del pasillo de tercer piso; el shaft de ventilación, se encuentra tapado; el cambio de fluxómetro de baño de niñas, el cual se encuentran sin agua; la habilitación de duchas de camerinos, las challas están con problemas de presión de agua; la instalación de gomas en peldaños de escaleras; el cambio de 10 chapas de las puertas; la instalación de reja en el laboratorio de inglés; el arreglo de tres puertas que están comprimidas por falla estructural.
- 4.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección del Establecimiento, que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación deberá autorizar previamente la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.
- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- **ESTABLÉZCASE**, que doña **MÓNICA DONOSO WILTON**, [REDACTED] Directora en calidad de Reemplazante, del Liceo Bicentenario de Niñas, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo indicando en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos **MANTENCIÓN** de esta Corporación.


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
SECRETARÍA GENERAL
MARÍA LUISA PIZARRO ARCE
SECRETARÍA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


MLPA/LOC/MSG/CME/SGM
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno